

República de Colombia



AGENCIA DE DESARROLLO RURAL
RESOLUCIÓN NÚMERO 791
(26 de noviembre de 2024)

“Por medio de la cual se justifica una contratación”

EL VICEPRESIDENTE DE GESTIÓN CONTRACTUAL
DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL

Según Resolución No. 604 del 27 de septiembre de 2024 y acta de posesión No. 026 del 1 de octubre del mismo año y en uso de las facultades legales y en especial de las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018y la Resolución de Delegación No.016 de 1º de Julio de 2016 y

CONSIDERANDO QUE,

La Agencia de Desarrollo Rural se rige en materia contractual por el Estatuto General de la Administración Pública, conforme a esto se le aplican las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, el Decreto Ley 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y el procedimiento reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto por el literal c) del numeral 4, del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, establece: *“MODALIDADES DE SELECCIÓN (...) 4. Contratación Directa. La modalidad de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (...) Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes”*.

La Agencia de Desarrollo Rural - ADR es una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera adscrita al Ministerio de Agricultura, creada bajo el Decreto 2364 del 7 de diciembre de 2015.

La Agencia de Desarrollo Rural - ADR tiene como objetivo principal ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión de desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país.

La Agencia cuenta dentro de su estructura, con la Oficina de Tecnologías de la Información, cuyas funciones se asignaron a través del artículo 15 del decreto en mención, entre ellas:

- “(…) 2. Garantizar la aplicación, en las Unidades Técnicas Territoriales, de los estándares, buenas prácticas y principios para el suministro de la información a cargo de la Agencia. 3. Formular y aplicar los lineamientos y procesos de infraestructura tecnológica de la Agencia en materia de software, hardware, redes y telecomunicaciones, acorde con los parámetros gubernamentales para su adquisición, operación y mantenimiento. (…)

5. Definir lineamientos tecnológicos para el cumplimiento de estándares de seguridad, privacidad, calidad y oportunidad de la información de la entidad y la interoperabilidad de los sistemas que la soportan, así como el intercambio permanente de información. (...)”

La Agencia de Desarrollo Rural (ADR), en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 12 del Decreto 2365 de 2015, recibió mediante acta No. 133 de fecha 6 de diciembre de 2016, los bienes, activos y derechos que permiten a la Agencia de Desarrollo Rural dar continuidad y sostenibilidad a la operación misional encomendada.

La bolsa de horas objeto de la contratación que se pretende, no solo esta alineada con el objetivo de Transformación Digital de la Oficina de Tecnologías de la Información, sino que contribuye al cumplimiento de los fines de la ADR, por tratarse de una “ERP” personalizada de acuerdo con las necesidades de la Agencia, especialmente y sin limitarse a ello, en cuanto se refiere a la facturación de los servicios de adecuación de tierras.

Esto es que garantizar, la disponibilidad de las horas, no solo nos permite mantener operativa la herramienta sino acceder a las actualizaciones que eventualmente genere Microsoft así como a las mejoras que lleguen a ser necesarias en virtud de la personalización de cara a las referidas actualizaciones.

A continuación, se resume el servicio a contratar:

Contrato de suscripción bolsa de horas de desarrollo, actualización y soporte del sistema ERP en la plataforma de Dynamics Microsoft 365.

A continuación, se exponen las actividades tipo que se tienen establecidas a suplir con el paquete de horas a adquirir:

- ✓ Realizar el escalamiento de solicitudes a niveles superiores e incluso al fabricante de acuerdo con los niveles de servicio.
- ✓ Acompañamiento para la implementación e instalación de las futuras actualizaciones de Dynamics.
- ✓ Mantener actualizada la documentación de los servicios contratados, manuales de usuario, manuales técnicos y manuales de instalación durante la vigencia del contrato.
- ✓ Entregar la documentación a que haya lugar sobre nuevos desarrollos y/o funcionalidades que se implementen durante el desarrollo de la operación.
- ✓ Aconsejar y plantear la adaptación del software a las circunstancias especiales, a las necesidades de negocio o a las nuevas necesidades surgidas con el uso.
- ✓ Elaborar las adecuaciones por cambios o normas legales dictadas por los organismos reguladores y/o entidades internas o externas que aplican a la Agencia de Desarrollo Rural.
- ✓ Resolver las dudas relacionadas con los procesos y procedimientos definidos en el modelo de negocio de Dynamics 365 Finance and Operations implementado.
- ✓ Asesorar y solucionar inquietudes para el mejoramiento de procesos.
- ✓ Realizar parametrizaciones que se requieran por cambios en la legislación colombiana.
- ✓ Actualizar, Implementar y desarrollar nuevas funcionalidades sobre el sistema, así como participar en las pruebas e instalación en producción de las mismas.
- ✓ Desarrollar y poner a punto las funcionalidades, programas y reportes que se encuentran definidos actualmente en Dynamics y los que se llegaren a implementar durante la ejecución del contrato. Para esto el proponente debe definir las metodologías a utilizar que incluya cada una de las fases de los desarrollos.
- ✓ Realizar la implementación de los desarrollos en cada uno de los ambientes, cumpliendo con lo definido en la metodología propuesta.
- ✓ Programar y realizar capacitación a Líderes Funcionales en los procesos y su interacción con Dynamics 365 Finance and Operations.

- ✓ Transferir el conocimiento a los Líderes Funcionales sobre las nuevas funcionalidades implementadas.
- ✓ Apoyar los proyectos específicos que incluyan la aplicación de Dynamics. ✓ Actualizar el conocimiento de Dynamics, mediante el reentrenamiento de los Lideres Funcionales en las funciones implantadas y de las nuevas.
- ✓ Realizar el mantenimiento a nivel Técnico de la plataforma.
- ✓ Optimizar la configuración de Dynamics y de su base de datos, para la mejora del desempeño y rendimiento, bajo el enfoque de las mejoras prácticas de Microsoft.

BOLSA DE HORAS:

El modelo debe definirse en un paquete de horas de soporte prepagadas que deben ser descontadas con los casos de soporte escalados por la Agencia de Desarrollo Rural y aprobados para ser gestionados. Este modelo requiere proceso de aprobación permanentes y obligatorios para la ejecución de horas estimadas en el diagnóstico y solución.

Es de anotar que la vigencia de las horas de desarrollo o soporte prepagadas será de un (1) año, a partir de la activación de los servicios y disponibilidad de las horas.

OPCIONES	HORAS	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	TOTAL
Bolsa de Soporte Multipropósito	450	COP \$ 333,333,33	COP \$150.000.000

Alcance del servicio:

PRIORIZACIÓN DE CASOS

SEVERIDAD DEL TICKET	DESCRIPCIÓN
Detenido: <i>Impacto crítico al negocio</i>	El intento de uso de la aplicación no es posible o es demasiado limitado por este tipo de problemas. La aplicación o los componentes de la aplicación han fallado, no están disponibles o están en condición crítica de tal forma que afecta completamente la operación del Sistema y del negocio.
Alto: <i>Impacto significativo al negocio</i>	El intento de usar la aplicación es parcialmente posible. La aplicación o los componentes de la aplicación fallan parcialmente o de forma aleatoria, permitiendo el uso del aplicativo mediante una alternativa que no detiene la operación del negocio.
Medio: <i>Impacto medio al negocio</i>	Los intentos de uso de la aplicación son algo limitados por este tipo de problemas, aunque la aplicación puede ser usada con dificultad o de forma limitada. Estos problemas tienen poca incidencia directa en la operación del negocio y existe rutas alternas para ejecutar los procesos dentro del sistema.
Bajo: <i>Impacto mínimo al negocio</i>	En gran medida, la aplicación se puede utilizar, el mantenimiento posterior es suficiente. Se trata de problemas que no afectan la operación del negocio pero que sería ideal solucionar.

COMPLEJIDAD DEL PROBLEMA	DESCRIPCIÓN
Moderada	Cuando el incidente reportado es posible replicarlo siempre con el paso enviado por el usuario.
Alta	El caso no es replicable siempre con el paso a paso enviado por el usuario. No se puede identificar la casusa del problema y para ello es necesario acudir a un diagnóstico técnico de la solución (trace del código). El diagnóstico y/o la solución del incidente requiere un análisis los datos o corrección de la data.

Medios de acceso

Para acceder al soporte técnico adquirido, es necesario contar con medios telefónicos nacionales, una plataforma para reportar casos y correo electrónico. Estos deben ser proporcionados a través de una certificación firmada por el representante legal.

Horario de atención de mesa de ayuda La mesa de ayuda deberá estar disponible en un horario de 8:00 am a 5:00 pm de lunes a viernes, excluyendo los festivos.

Personal Solicitado Como Mínimo.

- Ingeniero Coordinación de soporte del servicio contratado.
- Ingenieros de soporte especializados del servicio contratado.

El personal solicitado debe poseer experiencia en todas las herramientas del sistema que le permitan tomar decisiones exactas, junto con los equipos de computación y el software necesario para la organización de la información y análisis en línea de los datos recopilados sobre los casos de soporte solicitados.

La experiencia debe ser certificada directamente por la empresa que provee el servicio, indicando el tiempo de servicio del funcionario en la labor.

ACUERDOS DE SERVICIOS - SLA's.

La recepción y atención de casos de soporte técnico deben hacerse según los niveles de prioridad y tiempos de respuesta detallados en la oferta técnica y económica.

Si la situación presentada no es de suma urgencia o es una consulta en concepto, el CONTRATISTA debe tener una dirección de correo electrónico con el fin de reportar la novedad y a la mayor brevedad el coordinador de proyectos se comunicará con la persona encargada.

En caso de que la situación implique visita presencial de personal especializado será enviado según lo acordado en los niveles de servicio.

Todas las actividades realizadas durante el desarrollo, actualización, mantenimiento y soporte deben ser registradas en el informe presentado para los pagos mensuales incluyendo los resultados de las pruebas efectuadas, los servicios realizados, e irregularidades encontradas por parte del CONTRATISTA.

ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO				Critico	Alto	Medio	Bajo
Urgencia				Todas las tareas afectadas	Empeora con el tiempo o es una Tarea sensible	Algunas tareas son imposibles de realizar	Algunas tareas están afectadas
Incidentes				Excede la fecha limite	La fecha limite está en riesgo	Tarea estándar	Sin plazo inmediato
Solicitud de servicio							
Solicitud de cambio				Actualmente dañino	Poco dañino	Problemas o defectos menores	Mejoras para generación de valor
Todos los usuarios afectados	Todos los usuarios afectados o varios VIP	Impacto significativo		Prioridad 1	Prioridad 1	Prioridad 2	Prioridad 4
Algunos usuarios afectados	Algunos usuarios afectados o varios VIP	Claro impacto		Prioridad 1	Prioridad 2	Prioridad 3	Prioridad 4
Pocos usuarios afectados	Pocos usuarios afectados o varios VIP	Impacto limitado		Prioridad 2	Prioridad 2	Prioridad 3	Prioridad 4
Un usuario afectado	Un Usuarioa fectado	Sin impacto		Prioridad 2	Prioridad 3	Prioridad 4	Prioridad 4

Incidentes	Tiempo de atención	Solicitud de servicio	Tiempo de atención	Solicitud de cambios	Tiempo de atención
Prioridad 1	2 horas	Prioridad 1	8 Horas	Prioridad 1	16 Horas
Prioridad 2	8 horas	Prioridad 2	16 Horas	Prioridad 2	32 Horas
Prioridad 3	24 Horas	Prioridad 3	24 Horas	Prioridad 3	48 horas
Prioridad 4	32 Horas	Prioridad 4	32 Horas	Prioridad 4	64 horas

ENTREGABLES:

El CONTRATISTA entregará como parte del contrato de soporte y mantenimiento los siguientes documentos y/o herramientas:

El CONTRATISTA entregará a la Agencia de Desarrollo Rural informes parciales mensuales de las actividades (Informe Técnico de cada soporte, mantenimiento, actualización o desarrollo), que realice durante la vigencia del contrato a satisfacción de la Agencia de Desarrollo Rural.

El CONTRATISTA entregará a la Agencia de Desarrollo Rural informes de incidentes encontrados por el contratista durante la vigencia del contrato.

El CONTRATISTA entregará a la Agencia de Desarrollo Rural informes de garantías efectivas ejecutadas durante la vigencia del contrato.

Por lo anterior, la Oficina de Tecnologías de Información de la ADR dentro de sus obligaciones requiere garantizar la disposición de la bolsa de horas referidas para la vigencia 2025.

Teniendo en cuenta la política de contratación pública, y realizada la revisión de la plataforma Colombia Compra Eficiente, para la adquisición de estos bienes y servicios, las entidades deberán según lo ajustado a su reglamento, hacer uso de procedimiento de instrumentos de compra por catálogo, en atención a la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos, evidenciando que para el requerimiento objeto del presente proceso contractual, en cuanto a las actualizaciones de software requeridas, con las que cuenta la agencia, en el momento no cuenta con un acuerdo marco que estipule el procedimiento para la adquisición del servicio y teniendo en cuenta que en el territorio colombiano solo existe un distribuidor único, se acredita que ALFAPEOPLE ANDINO S.A.S como fabricante de la soluciones de gestión de recursos de TI a nivel de Colombia, teniendo los derechos exclusivos sobre la explotación, comercialización y, por consiguiente, es la única autorizada para modificar el código fuente que permite realizar el soporte, mantenimiento y corrección de errores que se ocasionen en el aplicativo al amparo de los derechos de autor y la propiedad intelectual.

Que atendiendo lo dispuesto en el Manual de Contratación de la ADR en sesión de 08 de noviembre de 2024, los integrantes del Comité Estructurador y verificador y del Comité de Contratación de la entidad recomendaron al Ordenador del Gasto suscribir el Contrato de Prestación de Servicios con ALFAPEOPLE ANDINO S.A.S

Por lo anterior expuesto, LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL una vez revisadas las condiciones del proveedor vigente, determina que estas satisfacen la necesidad de la

Entidad, Mediante el Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 se establece lo siguiente: “Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar la contratación directa mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios, con **ALFAPEOPLE ANDINO S.A.S**, cuyo objeto será *“suscripción al servicio de horas de desarrollo destinadas al mejoramiento y actualización del sistema ERP en la plataforma MICROSOFT DYNAMICS 365 de la Agencia de Desarrollo Rural”* con fundamento en lo establecido en el a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto por el literal g) del numeral 4, del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, establece: *“MODALIDADES DE SELECCIÓN (...) 4. Contratación Directa. La modalidad de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (...) Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes”*.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor total del contrato será hasta por la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES PESOS M/CTE (\$ 150.000.000)**, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional legales, costos directos e indirectos y todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar, los cuales se ejecutarán de acuerdo con los requerimientos de la entidad. Dicha contratación está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 29024 de fecha 28 de agosto de 2024 expedido por la Agencia

ARTÍCULO TERCERO: Informar que los estudios previos, condiciones y documentos que soportan el Contrato de prestación de servicios al que hace referencia el presente acto administrativo, podrán consultarse en la Vicepresidencia de Gestión Contractual de la Agencia de Desarrollo Rural, ubicado en la Av. El Dorado Calle 43 No. 57 - 41 Piso 5°, en la ciudad de Bogotá D.C y en la página web www.colombiacompra.gov.co desde la cual se da acceso al Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los.



JAVIER EDILBERTO FERNÁNDEZ NOPE
VICEPRESIDENTE DE GESTIÓN CONTRACTUAL (E)

Elaboró: Natalia González Porras /Abogada Contratista/ Vicepresidencia Gestión Contractual
Revisó: Fernéy Baquero Figueredo / Abogado Contratista / Vicepresidencia de Gestión Contractual